



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 316 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

23 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTO:

La Carta N° 006-2022-HSYJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, mediante el cual el Sr. Heber Siles Yupanqui Jacho, presenta su renuncia por razones de salud; el Informe N° 0654-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPGVL, de fecha 16 de diciembre del 2022, mediante el cual el responsable de Meta, informa sobre la renuncia presentada por el contratista y solicita la Resolución del Contrato; el Informe N° 0971-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 16 de diciembre del 2022, mediante el cual el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, solicita se proceda con el trámite administrativo y legal para la Resolución del Contrato; el Informe N° 2174-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG, de fecha 19 de diciembre del 2022, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, señala que resulta procedente la Resolución Parcial del Contrato de Locación de Servicios N° 255-2022-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 14 de setiembre de 2022, por la causal d), del numeral 7.5.6 de la Directiva Específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE; finalmente, se considera el Informe N° 0334-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien concluye que es pertinente la resolución del contrato; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministerio y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021.

Que, en relación a dicha autonomía administrativa la entidad, en fecha 14 de setiembre de 2022, se ha suscrito el Contrato de Locación de Servicios N° 255-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE., para el Servicio de Técnico de Campo

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

23 DIC 2022

Nº 316 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Pecuario 05 con el Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, siendo el objeto del contrato la contratación *Eventual del Servicio de Técnico de Campo Pecuario 05, para las actividades programadas Meta 0004 "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT*; Asimismo, se ha pactado que el monto de la contraprestación que pagará LA ENTIDAD por los servicios prestados por EL LOCADOR, asciende a la suma total de Catorce Mil 00/100 Soles (S/ 8,800.00) según el cronograma establecido en el TDR, el mismo que se hará efectivo de la siguiente forma: 1º pago a los 16 días calendario, al 2º pago a los 42 días calendario. 3º pago a los 75 días calendario, 4º pago a los 105 días calendario; en cuatro (04) entregables, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;



Que, en tal sentido, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe N° 0971-2022-MINAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 16 de diciembre de 2022, concluye que se proceda con el trámite administrativo y legal para la emisión de la Resolución del Contrato de Servicios; en ese mismo sentido, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad mediante Informe N° 2174-2022-MINAGRI-PEBLT-OA-UASG, de fecha 19 de diciembre de 2022, concluye que resulta procedente la Resolución del Contrato de Locación de Servicios N° 255-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 14 de septiembre de 2022, a través del cual se contrató al Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, con la finalidad que preste el Servicio de Técnico de Campo Pecuario 05, para la Meta 0004 "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT. Por la causal d), del numeral 7.5.6. De la Directiva específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE.



Que, en consideración al tipo de contratación sub materia, ha sido efectuada en el marco de una contratación menor a 8UITs, por lo que resulta pertinente la aplicación de lo que establece la Directiva Específica N° 0001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, la misma que en el numeral 7.5.6 establece causales de resolución de contrato, y teniéndose que para el específico el locador ha comunicado mediante carta la imposibilidad de continuar por salud, y en el caso el contratista tiene el cuarto entregable vencido, por lo que corresponde proceder a la Resolución del Contrato, con arreglo a la causal **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)**. Del numeral 7.5.6. Causales de Resolución de Contrato, De la Directiva Específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE;



Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas precedentemente, para la Resolución del Contrato se debe aplicar la causal **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)**. Del numeral 7.5.6. Causales de Resolución de Contrato, de la Directiva Específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE; en tanto, que la conducta del Contratista se subsume dentro de la causal señalada, en consecuencia se debe Resolver el Contrato de Servicio de Técnico de Campo Pecuario 05 N° 255-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE., de fecha 14 de setiembre de 2022, a través del cual se contrató al Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, con la finalidad que





# Resolución Directoral

Nº 316 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 DIC 2022

23 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

preste el Servicio de Técnico de Campo Pecuario 05, para la Meta 0004 "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT.; ello implicaría notificar al Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, la presente Resolución Directoral, que extingue el contrato de naturaleza civil y en tal sentido no existe relación alguna;

Que, por los considerandos expuestas precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Resolución Parcial del Contrato de Servicio Nº 255-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE., del Servicio de Técnico de Campo Pecuario 05, para la Meta 0004 "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, por el cual se contrató al Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, quedando extinguido el contrato de naturaleza civil, por las consideraciones esgrimidas en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al Sr. **HEBER SILES YUPANQUI JACHO**, así como a las demás Instancias administrativas de la entidad para las acciones que correspondan en sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958

CUT: 2323-2022